

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece de abril de dos mil
veintiuno.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
DE CALDAS, CONFA
DEMANDADO: NATALIA RENDON OSORIO
RADICACIÓN: 170014003007-2021-00140-00

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P. (Desistimiento tácito), se dispone REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar por cualquiera de las formas que autoriza la ley, el auto de mandamiento de pago a la demandada

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>056</u> Del <u>14</u> de ABRIL de 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--